ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Mariquita Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene como objeto **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES, LA REDACCIÓN DE TEXTOS INSTITUCIONALES Y EL APOYO OPERATIVO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CANALES DIGITALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA.**

1. JUSTIFICACION

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

La Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1.994, es facultad de la alcaldesa asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente; la oficina de Planeación, Tic y Gestión Urbanística, con el fin de garantizar la prestación de servicios de publicidad, difusión de contenidos con el fin de fortalecer la red de comunicaciones interna y externa de los programas institucionales del Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima se hace necesario contratar una persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad y medios suficientes para garantizar el presente objeto contractual.

En el marco de la ley 1712 de 2014, con el fin de que la comunidad conozca y participe en las actividades realizadas por la Administración Municipal, surge la necesidad de socializar de manera constante las distintas dimensiones, programas, metas y actividades trazadas en el Plan de Desarrollo Territorial, así mismo para dar a conocer la gestión y ejecución de los proyectos realizados por parte de la administración municipal en las diferentes dependencias. En esta medida, se deben contratar servicios de canales de comunicación directos, asertivos y participativos que garanticen la difusión de las campañas institucionales que se llevarán a cabo por la Administración Municipal, implementando para tal fin diversas estrategias de comunicación (Audiovisuales, digitales y fotográficas, etc.)

En la actualidad, las redes sociales y los canales digitales se han consolidado como herramientas fundamentales para la interacción entre la administración pública y la ciudadanía, permitiendo informar de manera inmediata sobre la gestión institucional, promover la participación ciudadana, divulgar información de interés general y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas. Por tal razón, resulta indispensable mantener una presencia activa, organizada y permanente en los diferentes medios digitales oficiales de la entidad.

Con fundamento en lo anterior, la Oficina de Planeación, Tic y Gestión Urbanística, adelanta el presente proceso para la contratación de una persona natural que cuenten con un medio idóneo que brinde los servicios de publicidad, difusión de contenidos relacionados con la gestión de las acciones de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, con el fin de que la comunidad conozca las actividades realizadas por la Administración Municipal, se hace necesario el acompañamiento de canales de comunicación directos, asertivos y participativos para que puedan ser efectuadas de manera ordenada y eficaz.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión para la producción audiovisual, redacción de contenidos y administración operativa de las redes sociales y canales digitales de la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, contribuyendo al fortalecimiento de las estrategias de comunicación institucional, la divulgación de la gestión pública, la promoción de la participación ciudadana y el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que orientan la función administrativa.

Con fundamento en lo anterior, la Oficina de Planeación, Tic y Gestión Urbanística adelanta el presente proceso para la contratación de una persona natural con un medio idóneo que brinde los servicios de edición de piezas audiovisuales, efectúe la grabación de las audiencias públicas que tengan que ver con la rendición de cuentas a la comunidad, realizar el cubrimiento fotográfico de eventos, actividades que sean requeridas por la administración municipal.

La Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbanística deja constancia de que la presente necesidad se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones, conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2026.

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El Sector de servicios administrativos en general, dentro del cual podemos enmarcar entre otros los servicios profesionales, servicios técnicos, servicios tecnológicos servicios asistenciales y logísticos, es uno de los más dinámicos dentro de la economía nacional. La mayor demanda de servicios como los antes mencionados la hace el sector público en todos sus niveles, esto es nacional, departamental, municipal incluidas las entidades descentralizadas pertenecientes a cada uno de ellos.

Colombia y en generalidad la mayoría de las naciones del mundo se caracterizan por tener una oferta importante de servicios profesionales, en la medida de la riqueza que éstas tienen en universidades

públicas y privadas, lo mismo sucede respecto de servicios técnicos, tecnológicos asistenciales y operativos por el importante número de escuelas, institutos técnicos y tecnológicos que forman en las más diversas áreas del saber.

El sector público absorbe en mayor parte todo ese recurso profesional técnico, tecnológico formado con lujo de competencias en instituciones como las mencionadas. Otra porción importante de ese recurso humano es absorbida si en término nos lo permite por el sector privado que al igual que el estado requiere para actividades gerenciales, administrativas, logísticas o asistenciales personal de diverso orden.

Los aspectos legales y organizacionales que la Entidad tendrá en cuenta para la celebración del contrato que se deriva del presente estudio previo serán los siguientes:

Que el contratista no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

Que el contratista no registre antecedentes, disciplinarios, fiscales, contravencionales y/o penales.

Que el Municipio manifieste de manera concreta cual es la necesidad para satisfacer con la contratación a realizar.

Que el Municipio cuente con disponibilidad presupuestal vigente, efectiva y real para realizar la contratación del profesional solicitado y cumplir con la obligación legal y presupuestal que acarrea el futuro contrato.

Que el Municipio verifique el lleno de los requisitos del futuro contratista, para la celebración del consecuente contrato.

Que el contratista, por ser personal de apoyo no requiere acreditar experiencia relacionada con el objeto; sin embargo, no deberá estar inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

3. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos para el objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES, LA REDACCIÓN DE TEXTOS INSTITUCIONALES Y EL APOYO OPERATIVO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CANALES DIGITALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA.**

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad Mariquiteña.

4. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

CODIGO	DESCRIPCION
80161507	Servicios audiovisuales
82131600	Servicios fotográficos y cinematográficos.
82101603	Publicidad en internet.
82101802	Servicios de producción publicitaria.

5. ASPECTO FINANCIERO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto contractual, el perfil e idoneidad del contratista que se requiere, se tomó como base el promedio de honorarios que cancela el Municipio, teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, así como la complejidad de las actividades a desarrollar; para la determinación del presupuesto oficial.

Con fundamento en este análisis, se estableció el valor estimado del contrato, el cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **2026000996** de fecha **19 de Octubre del 2026:**

1. **Plazo del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato se tiene previsto de **65 días calendarios**, garantizado por la disponibilidad de los recursos necesarios para su adecuada ejecución.

2. **Valor para afectar:**

SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS .M/CTE. ($6.500.000), información que se encuentra además consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la entidad territorial y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

6. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se requiere de una persona natural y/o Jurídica para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades.

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES, LA REDACCIÓN DE TEXTOS INSTITUCIONALES Y EL APOYO OPERATIVO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CANALES DIGITALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, consagrada en el Artículo 2°, numeral 4°de la ley 1150 de 2007

7. ASPECTO LEGAL

La Entidad Estatal, para la contratación de apoyo la gestión que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado
*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(…)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*
*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 # 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**. (…)*
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de

conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Que, para tal efecto, el interesado debe demostrar idoneidad y conocimientos directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, a través de la presentación de los soportes correspondientes y su hoja de vida, de acuerdo con listado adjunto en la invitación a contratar que se envía por parte del Ente Territorial.

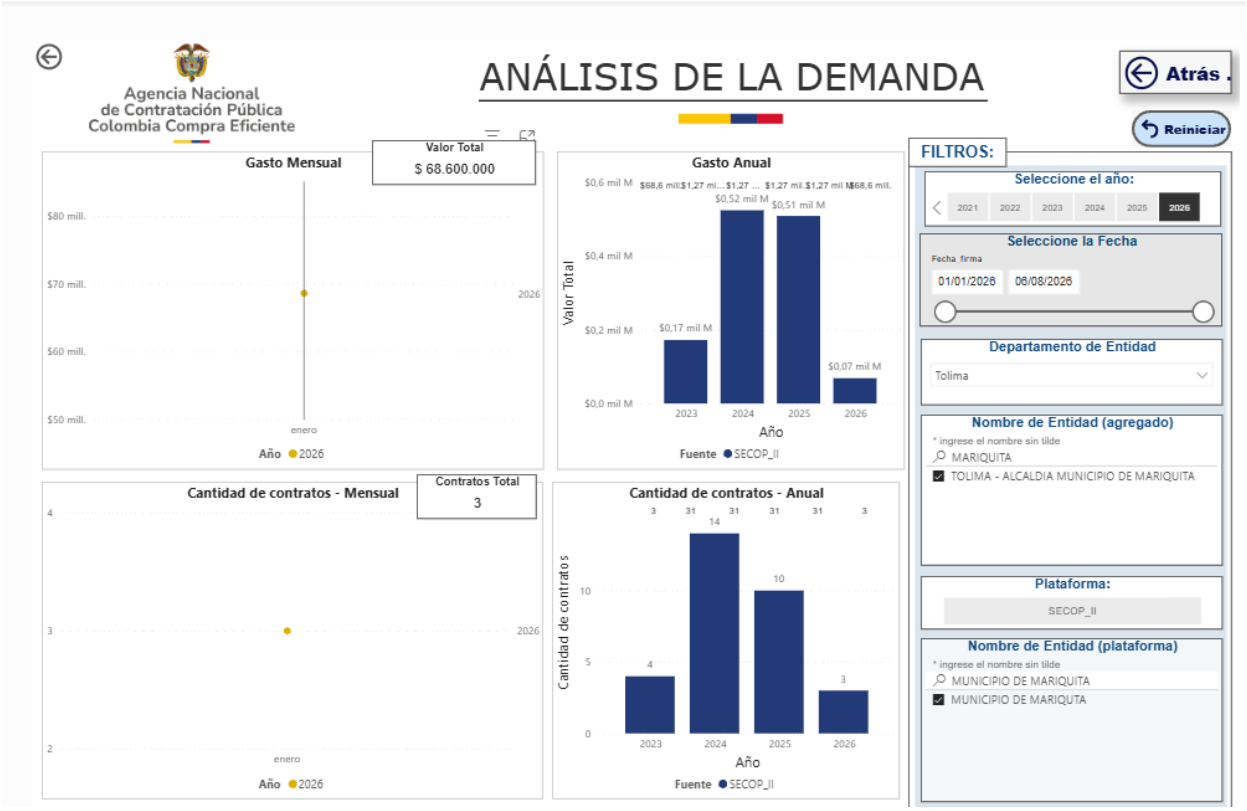
8. ASPECTO TÉCNICO

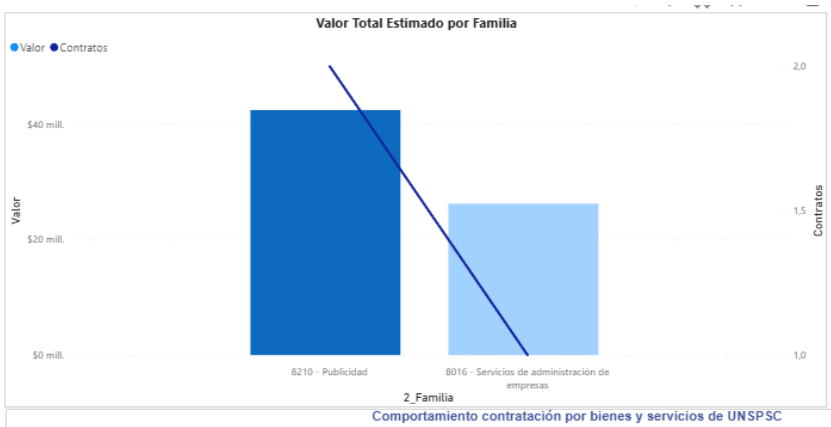
Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con el perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo con las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad de la persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad y capacidad del seleccionado, se evidencia en los documentos y anexos a través del Formato de Verificación de Requisitos de Idoneidad y Capacidad del Seleccionado.

9. DEMANDA.

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

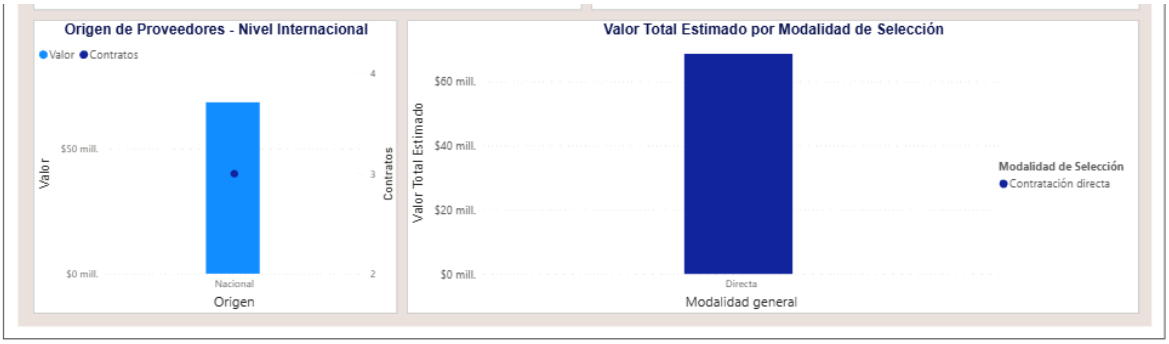




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	2	$42.400.000	61,81%	2	$42.400.000	61,81%
8016 - Servicios de administración de empresas	1	$26.200.000	38,19%	1	$26.200.000	38,19%
Total	3	$68.600.000	100,00%	3	$68.600.000	100,00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO?

De acuerdo con el análisis realizado al histórico de los procesos contractuales, se evidencia la ejecución de los procesos de vigencias anteriores:

DATOS SIGNIFICATIVOS	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	192-2024	186 - 2025	**096-2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, GRABACIONES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS, STREAMING Y CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTOS,	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL REPORTAJE, CUBRIMIENTO Y MANEJO DE COMUNICACIÓN DI-GITAL EN LAS REDES SOCIALES, DE EVENTOS Y ACTIVIDADES; PRODUCCION Y EDICION DE PIEZAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL REPORTAJE, CUBRIMIENTO Y MANEJO DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN LAS REDES SOCIALES, DE EVENTOS Y ACTIVIDADES; PRODUCCION Y EDICION DE PIEZAS AUDIOVISUALES

	ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.	AUDIOVISUALES DE LA ALCALDIA DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.	DE LA ALCALDIA DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.
AUTORIZACIONES, PERMISO, LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
VALOR	$8,000,000	$15,120,000	$26,200,000
FORMA DE PAGO	Tres (03) pagos de Treinta (30) días calendario por un valor de ($2.300.000) y un último pago por $1.100.000.	Cinco (5) pagos de treinta dias calendario por un valor de $2.800.000 Y un ltimo pago de $1.120.000	5 pagos en periodos de treinta dias. Por un valor de $3.000.000 y un ultimo pago por valor de $2.500.000
PLAZO	96 DIAS CALENDARIO	166 DIAS CALENDARIO	262 DIAS CALENDARIO
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	N/A	N/A	N/A
ACLARACIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES	N/A	N/A	N/A

¿CÓMO HA ADQUIRIDO OTRAS ENTIDAD ESTATALES?

De acuerdo con el análisis realizado al histórico de los procesos contractuales, se evidencia la ejecución de procesos con características similares a las del presente proceso durante la vigencia anteriores:

DATOS SIGNIFICATIVOS	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CPS081 de 2026	**FACTURA 01 AUDIOVISUAL**	**SUO-CD-003-2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de publicidad y comunicación institucional del Concejo Municipal de Sabaneta.	Prestación de servicios audiovisuales, gráficos y de diseño web, para la actualización y fortalecimiento de la página institucional en cumplimiento del reporte de auditoría ITA 0998 del 17/08/2025	PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS AUDIOVISUALES Y MARKETING DIGITAL, PARA LA DIFUSION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DE LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S.P
AUTORIZACIONES, PERMISO, LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
VALOR	$ 9.727.600	$1.620.000	$27.000.000
FORMA DE PAGO	Mediante DOS (02) actas, parciales mensuales vencidas, TRES ACTAS por TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000) y UN ACTA FINAL por SEISCIENTOS MIL PESOS	El valor total del contrato, que asciende a la suma de Un millón Quinientos mil pesos ($1,500,000.00) M CTE, se pagará al contratista mediante un (1) único pago, una vez cumplido el objeto en su totalidad y recibido a entera satisfacción por la E.S.E. Parágrafo: El pago se realizará previa presentación y radicación de los siguientes documentos por parte del contratista:	6 pagos en periodos de treinta dias. EL 50% será en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados a la Empresa Administrativa de Servicios Públicos del Valle del Guamuez S.A. E.S.P. "EMSERPUVAG S.A. E.S.P."

	M/CTE ($2.527.600).	1. Factura de venta o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos legales vigentes. 2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, donde conste que todos los bienes fueron entregados e instalados correctamente dentro del plazo pactado. 3. Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus empleados, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.	
PLAZO	83 DIAS CALENDARIO	15 DIAS	6 MESES
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	N/A	N/A	N/A

10. OFERTA

De conformidad con el objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, los posibles ofertantes a nivel regional:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	2	$42.400.000	61,81%	2	$42.400.000	61,81%
8016 - Servicios de administración de empresas	1	$26.200.000	38,19%	1	$26.200.000	38,19%
Total	3	$68.600.000	100,00%	3	$68.600.000	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

11. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad territorial, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

Ing. Msc. HARRINSON ACOSTA OLAYA
Jefe de Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbanística

Proyectó: Angela Patricia Paz Martínez / Técnico Administrativo /Oficina / Planeación, TIC y Gestión Urbanística
Revisó: Harrinson Acosta Olaya / Jefe de Oficina / Planeación, TIC y Gestión Urbanística
Aprobó: Harrinson Acosta Olaya / Jefe de Oficina / Planeación, TIC y Gestión Urbanística